

INFORMA SOBRE ARQUEOS
PRACTICADOS A LOS INGRESOS DE
PERMISOS DE CIRCULACION, AÑO 2012

TALCA, 04 DE ABRIL 2012.-

DE : AUDITORES

A : SRA. SONIA MUNIZAGA REYES
DIRECTORA DE CONTROL

En cumplimiento del Programa de Fiscalización de esta unidad de Auditoría correspondiente al periodo 2012 y de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los infrascritos se permiten informar a Ud., el resultado de los arqueos realizados a los ingresos percibidos por concepto de renovación de los permisos de circulación, y comprobantes de recaudación, año 2012.

Objetivos

La revisión tuvo por objeto y finalidad comprobar el eficiente manejo, control y recaudación de los ingresos por concepto de permisos de circulación, además del control existente para el resguardo y custodia de los comprobantes de permiso de circulación.

Como a su vez verificar que estos procedimientos se encuentran dentro de la normativa reglamentaria y legal vigente.

Metodología

La revisión se desarrolló de conformidad con las normas de auditoria generalmente aceptadas, practicándose en consecuencia todas las pruebas necesarias de acuerdo con dicha evaluación, orientadas esencialmente a determinar si el manejo, administración y control de los dineros recaudados y comprobantes de recaudación se ajustan a la normativa vigente.

El resultado de la labor permitió arribar a lo siguiente:

1.2.- Arqueo de caja Permisos de Circulación:

Módulo : Falabella
Cajero : Eugenia de la Fuente G.
Fecha : 21-03-2012
Arqueo : P. Circulación
Decreto Alcaldicio : No hay, a la fecha del arqueo.

Monto del Arqueo : \$3.135.098.-

Menos:

Comprobantes Permiso de Circulación	:	\$3.002.019	
Fondo fijo asignado	:	\$ 100.000	\$3.102.019.-
Resultado		Diferencia sobrante	\$ 33.079.-

Observación: La diferencia deberá ser ingresada en la caja de la tesorería municipal.

Al efectuar el arqueo se validó la información del sistema CAS de tesorería, con los comprobantes de permisos de circulación cancelados, con los cheques emitidos y con las tarjetas de crédito y débito lo que no presentó diferencia. Sin embargo, al chequear la información que arroja el sistema con el dinero efectivamente recaudado, presentó la diferencia.

1.3.- Arqueo de caja Permisos de Circulación:

Módulo : Supermercado Santa Isabel
Cajero : Carmen Campos M.
Fecha : 21-03-2012
Arqueo : P. Circulación
Decreto Alcaldicio : No hay, a la fecha del arqueo.

Monto del Arqueo : \$3.345.783.-

Menos:

Comprobantes Permiso de Circulación	:	\$3.128.957.-	
Fondo fijo asignado	:	\$ 100.000.-	
Otros	:	\$ 117.462.-	\$3.346.419.-
Resultado		Diferencia Faltante	\$ 636.-

Observación: La diferencia de \$636.-, fue ingresada en el momento del arqueo por el cajero. Además al efectuar el arqueo se validó la información del sistema computacional CAS módulo tesorería con

los comprobantes de: permisos de circulación cancelados, los cheques emitidos, tarjetas de crédito y débito, lo que no presentó diferencia.

1.4.- Arqueo de caja Permisos de Circulación:

Módulo : Gimnasio Regional
Cajero : Carla Peñailillo G.
Fecha : 29-03-2011
Arqueo : P. Circulación
Decreto Alcaldicio : No hay, a la fecha del arqueo.

Monto del Arqueo : \$1.265.288.-

Menos:

Comprobantes Permiso de Circulación : \$1.164.852.-

Fondo fijo asignado : \$ 100.000.- \$1.264.852.-

Resultado Diferencia Sobrante \$ 436.-

Observación: La diferencia de \$436.-, deberá ser ingresada en la tesorería municipal.

Además al efectuar el arqueo se validó la información del sistema computacional CAS módulo tesorería con los comprobantes de: permisos de circulación cancelados, los cheques emitidos, tarjetas de crédito y débito, lo que no presentó diferencia.

1.5.- Arqueo de caja Permisos de Circulación:

Módulo : Gimnasio Regional
Cajero : Viviana Lara M.
Fecha : 29-03-2011
Contratado : Bco. BCI
Arqueo : P. Circulación

Monto del Arqueo : \$2.178.402.-

Menos:

Comprobantes Permiso de Circulación : \$2.102.764.-

Fondo fijo asignado : \$ 100.000.- \$2.202.764.-

Resultado Diferencia Faltante \$ 24.362.-

Observación: Diferencia de \$24.362.-

La diferencia deberá ser ingresada en la caja de la tesorería municipal, en presencia del tesorero y levantar un acta. Con el objetivo de mantener cuadrado el fondo fijo para sencillo

Además al efectuar el arqueo se validó la información del sistema CAS de tesorería, con los comprobantes de permisos de circulación cancelados, con los cheques emitidos y con las tarjetas de crédito y débito lo que no presentó diferencia. Sin embargo, al chequear la información que arroja el sistema con el dinero efectivamente recaudado, presentó la diferencia.

2.- Revisión, Control y Custodia de los formularios de Permisos de Circulación

En relación a este tema se hace necesario señalar que se han tenido presente las observaciones realizadas por esta unidad de control en la auditoria del año 2011, en consecuencia podemos señalar lo siguiente:

Se revisó los comprobantes de Permiso de Circulación que fueron entregados a cada jefe de centro, quien se encargaba de distribuirlos a cada girador del centro.

Se diseñó un formato de entrega de Formularios que indica la numeración desde – hasta que número fueron entregados, fecha, nombre y firma de quién recibe. Formulario que contiene instrucciones claras respecto de la rendición de los formularios emitidos, nulos, inutilizados y cancelados.

Por otro lado, cada girador lleva una planilla llamada Control de Formularios en el que se anota: Nombre girador, N° serie, cantidad, además que diariamente se debe anotar los emitidos, cancelados, nulos y el total.

Se van entregando de 100 formularios por cada girador, una vez rendidos de acuerdo a lo señalado en los párrafos anteriores, se hace una nueva entrega.

Los formularios nulos son guardados por los giradores y entregados una vez terminado el proceso.

En lo que dice relación a la custodia de los comprobantes se observó que en el módulo o centros de pago quedan en dependencias del recinto sin la correspondiente seguridad.

2.1.- Arqueo de Comprobantes de Recaudación:

a).- Revisión de comprobantes

Girador	: Katherine Retamal Martínez
Fecha	: 29/03/2012
Decreto Alcaldicio	: No hay, a la fecha del arqueo.
Nº de serie	: 4001 a 4100 (100 formularios)
Girados	: 83
Nulos	: 4
Sin girar	: 13
Total formularios	:100
Resultado	: Sin observación.-

b).- Arqueo de comprobantes

Girador	: M. Catalina Jiménez Romero.
Fecha	: 29/03/2012
Decreto Alcaldicio	: No hay, a la fecha del arqueo.
Nº de serie	: 26601 a 26700 (100 formularios)
Girados	: 38
Nulos	: 2
Sin girar	: 60
Total formularios	:100
Resultado	: Sin observación.-

Observación: No se presentaron observaciones en los arqueos a los documentos. Se adjunta listado computacional de los permisos de circulación girados por cada uno de los giradores, el que señala la cantidad de emitidos y el total de ingreso en dinero. Los comprobantes Permiso de Circulación Nulos se adjuntan a la planilla registro.

3.- Otras Observaciones:

- No se encuentra decretada la contratación, tanto de los giradores de Permisos de Circulación como de los Cajeros.
- Las personas contratadas para desempeñar la función de Cajeros no tienen póliza de fidelidad funcionaria según lo señalan el art. Nº 68 de la Ley 10.336 de la Contraloría General de la República y Decreto Ley 1.263 del año 1975.

- En la revisión efectuada se encontraron diferencias en las cajas, ya sean faltantes y/o sobrantes.
- No se efectúa diariamente arqueo a los Fondos Fijos entregados a los cajeros.

CONCLUSIONES

En consideración a lo expuesto en los párrafos anteriores, cabe concluir que la custodia y el manejo de los fondos en los centros de pago de permisos de circulación, presentan un riesgo de control bajo, toda vez que han sido subsanadas en gran parte las observaciones informadas en periodos anteriores. Sin embargo, falta por regularizar lo que se señala a continuación:

1.- La Tesorería deberá velar por que se regularice las diferencias faltantes y/o sobrantes señaladas en el cuerpo del informe.

2.- Respecto del punto anterior, se deben adoptar las medidas necesarias con el fin, que aquellos funcionarios destinados a la recaudación de los fondos públicos, inicien sus funciones con la correspondiente Póliza de fidelidad funcionaria cumpliendo así con las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República en su artículo 68 de la Ley 10.336 y Decreto Ley 1.263 del año 1975.-

3.- Siendo la renovación de los permisos de circulación una fecha conocida, se deberá planificar con anterioridad la selección y contratación de personal, tramitando dentro de los plazos todos los documentos administrativos tales como, contratos, Decretos Alcaldicio, antes que los funcionarios desempeñen su labor, por lo tanto el Sub-Director de Administración deberá regularizar la situación contractual de los giradores y cajeros.

4.- El responsable del fondo fijo deberá realizar arqueos permanentes a quienes lo tienen a su cargo, de tal forma de reducir el riesgo a que se produzcan diferencias ya sean faltantes y/o sobrantes.

5.- Se deberá implementar un sistema adecuado que permita fortalecer el resguardo de los Comprobantes de Permiso de Circulación.

CHRISTIAN COFRE ADASME
AUDITOR

ROBERTO AGURTO GALVEZ
AUDITOR

ILEANA BRAVO PARRA
AUDITOR

RAMIRO GARCIA LETELIER
AUDITOR